



Presidencia de la República



## Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Creada mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

*"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"*

### Resolución No. 3/2012

La DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto no. 486-12 del veintiuno (21) de agosto del año 2012 emite la siguiente RESOLUCIÓN:

**Considerando** que el decreto no. 486-12 del veintiuno (21) de agosto del año 2012 crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) como órgano rector en materia de transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés, ética e integridad gubernamental y libre acceso a la información pública.

**Considerando** el mandato expreso que tiene de asegurar el cumplimiento de la Ley 200-04, su reglamentación y las normativas vinculadas.

**Considerando** la necesidad de asesorar a las Oficinas de Acceso a la Información en su implementación y desarrollo sostenido.

**Considerando** que el Responsable de Acceso a la Información Pública tiene las funciones de realizar todas las tareas encomendadas por la Ley 200-04, su reglamento y las normativas vinculadas.

**Considerando** los compromisos asumidos por el gobierno en el marco de la Iniciativa Participativa Anticorrupción en relación a la disponibilidad de información pública de forma oportuna a través de los Portales Gubernamentales.

**Considerando** su atribución de asegurar que las instituciones visibilicen la información de libre acceso basado en la cultura de la transparencia y en lo establecido en las leyes.

**Considerando** que tiene el deber de conducir las políticas y acciones para fomentar la transparencia a los fines de concretar el compromiso del gobierno con el desarrollo de una sociedad justa y transparente.

**Vista** la Constitución de la República Dominicana, 2010.

**Vista** la Ley General 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública.

**Vista** la Ley 340-06 y 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Vista** la Ley 41-08 sobre Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

*Calle Moisés García No.9, esq. Galván, Gazcue. Sto. Dgo. Rep. Dom.  
Teléfonos (809) 685-7135, Fax (809) 682-7863*



Presidencia de la República



## Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Creada mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"

**Visto** el Decreto 543-12, que deroga y sustituye el Decreto 490-07 de aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

**Visto** el Decreto 130-05, de aplicación de la Ley General 200-04.

**Visto** el Decreto 486-12 que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

**Vista** la resolución No. 194-12, de fecha 1 de agosto de 2012, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Se pone en vigencia la matriz de responsabilidad informacional como instrumento para la transparencia activa, a los fines de garantizar el flujo de información hacia la Oficina de Acceso a la Información Pública en tiempos oportunos.

**Artículo 2.** La matriz de responsabilidad informacional deberá ser cumplimentada por la máxima autoridad asistida por el Responsable de Acceso a la Información Pública.

**Artículo 3.** Una vez construida la matriz de responsabilidad informacional deberá elaborarse un acto administrativo que valide la misma, el cual deberá hacerse de conocimiento de todos los involucrados.

**Artículo 4.** Toda institución deberá registrar la matriz de responsabilidad informacional ante la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), acompañado del respectivo acto administrativo y de la constancia de conocimiento de la misma por parte de todos los involucrados.

**Párrafo.** Una vez registrada, cualquier cambio deberá ser notificado a la DIGEIG en un plazo no mayor de 10 días laborables, acompañado de su respectivo acto administrativo y notificación a los involucrados.

**Artículo 5.** La matriz de responsabilidad establece una red de colaboradores, a lo interno, de las instituciones en relación a la disponibilidad de información de oficio y su presentación de forma permanente, adecuada, veraz y oportuna a través de los Portales de Transparencia Gubernamental, siendo cada uno de los involucrados solidariamente responsable de la disponibilidad de información según los tiempos previstos.

**Artículo 6.** Cada tipo de información contenida en la matriz deberá ser provisto a la Oficina de Acceso a la Información Pública en los tiempos previstos, de conformidad con las políticas de estandarización de portales de transparencia gubernamental emitidas por la DIGEIG, y la indicación de los mismos deberá visualizarse en la matriz de responsabilidad.

Calle Moisés García No.9, esq. Galván, Gazcue. Sto. Dgo. Rep. Dom.  
Teléfonos (809) 685-7135, Fax (809) 682-7863



Presidencia de la República



## Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Creada mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"

**Artículo 7.** Todos los involucrados en la matriz de responsabilidad informacional deben proveer a la Oficina de Acceso a la Información Pública sus respectivas informaciones dentro de las 48 horas de producida la misma.

**Párrafo.** En caso de información previamente sistematizada debe garantizarse el suministro continuo y fluido de la misma a través el Portal de Transparencia.

**Artículo 8.** La Oficina de Acceso a la información pública cuenta con un plazo de 48 horas para hacer disponible a través del Portal institucional, de conformidad con los mecanismos habilitados en cada institución, todas las informaciones suministradas por cada una de las áreas involucradas.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

**Artículo 9.** A partir de la presente resolución las instituciones públicas cuentan con un plazo de 30 días hábiles para notificar a la DIGEIG la matriz de responsabilidad informacional, acompañada de su respectivo acto administrativo y de la constancia de que la misma es de conocimiento de cada involucrado.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los siete (7) días de diciembre del año Dos Mil Doce (2012).-

**Dr. Marino Vinicio Castillo**  
Director General DIGEIG